

66

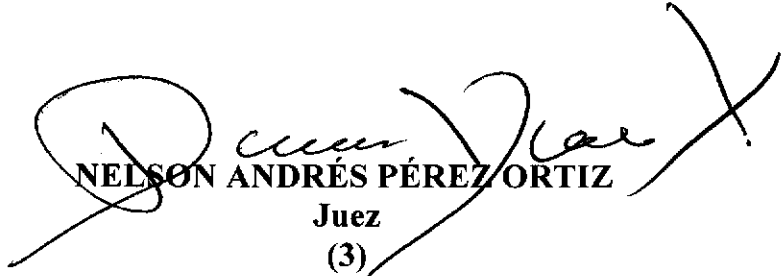
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 26 AGO 2022

Proceso N° 2020-00255.

1. Téngase descritos por la parte demandante los traslados tanto del escrito inicial del incidente de nulidad soportado en los numerales 4, 5, 6 y 8 del artículo 133 del C.G.P., como del traslado de la complementación y adición del referido incidente.
2. Dicho lo anterior, se abre pruebas el presente trámite incidental, para tales efectos se tienen en cuenta todas y cada una de las documentales aportadas tanto en el escrito incidental como en el escrito de adición y/o complementación como todas las documentales obrantes en el plenario.
3. En firme esta providencia ingrésese el expediente al despacho para resolver el presente asunto por escrito, en razón a que no hay más pruebas por practicar.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(3)

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se notifica por Estado

No. 041

Fecha 29 AGO 2022

El Secretario(a) 